



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

C-6349
F-542+
18 Dic 2018

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
N° 510/18
Sucre, 13 de diciembre de 2018**



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro CM-3221 de 09 de noviembre de 2018, ingresa al Concejo Municipal, nota CITE DESPACHO N° 1075/18 de 09 de noviembre de 2018, dirigida a la Presidenta del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, suscrita por el Alcalde Municipal Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos, remitiendo el DECRETO EDIL N° 09/18 de "DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR AMENAZAS METEOROLOGICAS Y ANTROPOGENICAS DE 18 INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SUCRE" para su ratificatoria en el marco de la Ley Municipal Autónoma N° 099/17.

Que, por CITE DESPACHO N° 1075/18 de 09 de noviembre de 2018, el Alcalde Municipal Ing. PhD. Iván Arciénega Collazos, en el marco de la Ley Municipal Autónoma N° 099/17, solicita a la Presidenta del Concejo Municipal de Sucre y por consiguiente al Pleno del Ente Deliberante, la ratificación del DECRETO EDIL N° 09/18 de "DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR AMENAZAS METEOROLOGICAS Y ANTROPOGENICAS DE 18 INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SUCRE".

Que, mediante INFORME TÉCNICO CITE DIMGER N° 659/2018, emitido por la Dirección Integral Municipal de Gestión de Riesgos, conjuntamente con la Dirección Municipal de Educación establecen los siguientes cuadros con referencia a las unidades educativas afectadas.

TABLA 1. COORDENADAS DE UBICACIÓN DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS AFECTADAS.

N°	UNIDADES EDUCATIVAS	BARRIO/COMUNIDAD	DISTRITO	ESTE	NORTE
1	Daniel Calvo	ZONA CENTRAL	1	262,049.687813	7892593.624186
2	Ricardo Mujía	ZONA CENTRAL	1	261,702.995149	7892180.522801
3	Jaime de Zudanéz	ZONA CENTRAL	1	262,437.675013	7892428.298667
4	Sumaj Ricschary	VILLA ARMONIA	2	261,376.000000	7895533.000000
5	Emilio Hochmann	VILLA ARMONIA	2	261,393.000000	7895517.000000
6	Loyola	AV. JAIME MENDOZA	3	261,382.000000	7893584.000000
7	Victoria Diez	ZONA LAJASTAMBO	3	257,316.000000	7896535.000000
8	Thako Pampa	VILLA MARLECITA	3	258,347.000000	7897527.000000
9	Tambo Aranjuez	ALTO ARANJUEZ	4	260,084.445571	7893123.074678
10	Kinder San Lazaro	ZONA ALEMANIA	5	263,208.000000	7892036.000000
11	Victorino Vega "A" y "B"	AV. SANTA FE S/N	5	264,475.000000	7892361.000000
12	La Recoleta	PLAZA PEDRO ANZURES	5	262,790.000000	7891576.000000
13	1ro de Mayo	30 KM DE SUCRE	6	263,776.190000	7905862.480000
14	Achia	35 KM DE SUCRE	7	282,195.140000	7895030.960000
15	Fray Gabriel Maria Landini	COMUNIDAD DE SURIMA	7	275,518.780000	7922495.120000



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M 510/18

16	Luis Espinal	COMUNIDAD EL CHACO	7	277644.770000	7909339.600000
17	Gualberto Villarroel Potolo	COMUNIDAD POTOLO	8	233304.040000	7895536.470000
18	Maragua	COMUNIDAD MARAGUA	8	243787.120000	7891566.370000

TABLA 2. CUADRO DE VULNERABILIDAD, AMENAZA Y RIESGO

Nº	UNIDAD EDUCATIVA	AMENAZA IDENTIFICADA	RIESGO
1	RICARDO MUJIA D-1	DEFORMACIÓN FUERA DE LOS LIMITES PERMISIBLES Y EXCESIVA VIBRACIÓN DE LAS LOSAS DE ENTREPISO	EL AUMENTO DE CARGAS VIVAS PODRÍA GENERAR EL COLAPSO DE LAS LOSAS
		PLANCHAS DE ANCLAJE MAL EJECUTADOS DE LA UNIÓN ENTRE LA CERCHA Y LA COLUMNA DEL TINGLADO	AL SOBREPASAR EL LIMITE DE LA CAPACIDAD RESISTENTE DEL ELEMENTO DE CONEXIÓN PRODUCTO DE UNA SOBRECARGAS EXCESIVAS GENERARÍA EL COLAPSO DE LA CUBIERTA
		DETERIORO PAULATINO DE LOS ELEMENTOS DE LA CERCHA METÁLICA Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DEL TINGLADO DEPORTIVO.	PRODUCTO DE LA CORROSIÓN Y DEBILITAMIENTO DE LAS CONEXIONES SOLDADAS DISMINUYE SU CAPACIDAD RESISTENTE Y ANTE UN EVENTO EXTREMO GENERARÍA EL COLAPSO DE LA CUBIERTA
		DESPRENDIMIENTO DE LOS CIELOS FALSOS, CIELOS RASOS Y ALEROS PRODUCTO DE LA FILTRACIÓN DE AGUAS EN LA CUBIERTA	EL DESPRENDIMIENTO Y CAÍDA DE UNA ALTURA CONSIDERABLE DEL REVOQUE PODRÍA CAUSAR LESIONES TRAUMÁTICAS POR GOLPE
		EL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES (CANALETAS Y BAJANTES) EN MAL ESTADO GENERA LA OBSTRUCCIÓN Y FILTRACIÓN DE AGUA	PRODUCTO DE LA FILTRACIÓN DE AGUA DEBILITA LA CONSISTENCIA DEL REVOQUE DE LOS ALEROS GENERANDO EL DESPRENDIMIENTO Y CAÍDA DE UNA ALTURA CONSIDERABLE DEL REVOQUE LO CUAL PODRÍA CAUSAR LESIONES TRAUMÁTICAS POR GOLPE
2	DANIEL CALVO D-1	DETERIORO PAULATINO DE LOS ELEMENTOS DE LA CELOSÍA METÁLICA Y CONFIGURACIÓN	PRODUCTO DE LA CORROSIÓN Y LA PERDIDA DE ESTABILIDAD SE PRODUCIRÍA EL



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

		GEOMÉTRICA DEFORMADA QUE PROPICIA A LA ACUMULACIÓN DE GRANIZO EN SU PARTE CENTRAL	DEBILITAMIENTO DE LAS CONEXIONES SOLDADAS Y DISMINUCIÓN DE SU CAPACIDAD RESISTENTE Y ANTE UN EVENTO EXTREMO GENERARÍA EL COLAPSO DE LA CUBIERTA
3	JAIME DE ZUDAÑEZ D-1	LA CUBIERTA DEL PASILLO DEL BLOQUE DE AULAS NO PRESENTA SUFICIENTE ESTABILIDAD POR LA INEXISTENCIA DE DIAGONALES Y MONTANTES - SE VERIFICO EL DETERIORO PAULATINO DEL MATERIAL DE CUBIERTA Y AL SISTEMA DE DRENAJE.	LA ACUMULACIÓN EXCESIVA DE GRANIZO PODRÍA DESESTABILIZAR EL CONJUNTO ESTRUCTURAL Y POSIBILITAR EL COLAPSO DEL MISMO.
		DETERIORO PAULATINO DE LOS ELEMENTOS DE LA CERCHA METÁLICA Y SISTEMAS DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DEL TINGLADO DEPORTIVO	PRODUCTO DE LA CORROSIÓN Y DEBILITAMIENTO DE LAS CONEXIONES SOLDADAS DISMINUYE SU CAPACIDAD RESISTENTE Y ANTE UN EVENTO EXTREMO GENERARÍA EL COLAPSO DE LA CUBIERTA
4	EMILIO HOCHMANN D-2	AGRIETAMIENTO DE LOS MUROS DEL BLOQUE FRONTAL IZQUIERDO PRODUCTO DE UN ASENTAMIENTO EN SU FUNDACIÓN	EN SU CONDICIÓN INESTABLE Y ANTE UN AUMENTO DE CARGA O COMPONENTE HORIZONTAL DE FUERZA PODRÍA GENERAR EL COLAPSO DE LOS MUROS PORTANTES Y CON ELLO LA CUBIERTA
		DETERIORO PAULATINO DE LOS ELEMENTOS DE LA CERCHA METÁLICA Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DEL TINGLADO DEPORTIVO	PRODUCTO DE LA CORROSIÓN Y DEBILITAMIENTO DE LAS CONEXIONES SOLDADAS DISMINUYE SU CAPACIDAD RESISTENTE Y ANTE UN EVENTO EXTREMO GENERARÍA EL COLAPSO DE LA CUBIERTA
		DESPRENDIMIENTO DE LOS CIELOS FALSOS DE LA CUBIERTA Y ALEROS PRODUCTO DE LA FILTRACIÓN DE AGUAS EN LA CUBIERTA	EL DESPRENDIMIENTO Y CAÍDA DE UNA ALTURA CONSIDERABLE DEL REVOQUE PODRÍA CAUSAR LESIONES TRAUMÁTICAS POR GOLPE
5	SUMAQ RIKCH'ARIY D-2	DESPRENDIMIENTO DE LOS CIELOS FALSOS DE LA CUBIERTA PRODUCTO DE LA FILTRACIÓN DE AGUAS EN LA CUBIERTA	EL DESPRENDIMIENTO Y CAÍDA DE UNA ALTURA CONSIDERABLE DEL REVOQUE PODRÍA CAUSAR LESIONES TRAUMÁTICAS POR GOLPE



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
R.A.M 510/18

6	VICTORIA DIEZ D-3	MURO PERIMETRAL EN DESPLOME (INCLINADO) CON PRESENCIA DE GRIETAS TRANSVERSALES QUE AFECTARON A TODA LA SECCIÓN DEL MURO	LA CONFIGURACIÓN INESTABLE PROVOCARÍA EL COLAPSO TOTAL DE LOS MUROS ANTE UN INCREMENTO DE CARGA HORIZONTAL
		DESPRENDIMIENTO DE LOS CIELOS FALSOS DE LA CUBIERTA PRODUCTO DE LA FILTRACIÓN DE AGUAS EN LA CUBIERTA DETERIORADA	EL DESPRENDIMIENTO Y CAÍDA DE UNA ALTURA CONSIDERABLE DEL REVOQUE PODRÍA CAUSAR LESIONES TRAUMÁTICAS POR GOLPE
7	THAKO PAMPA D-3	EL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES (CANALETAS Y BAJANTES) EN MAL ESTADO GENERA LA OBSTRUCCIÓN Y FILTRACIÓN DE AGUA	PRODUCTO DE LA FILTRACIÓN DE AGUA DEBILITA LA CONSISTENCIA DEL REVOQUE DE LOS ALEROS GENERANDO EL DESPRENDIMIENTO Y CAÍDA DE UNA ALTURA CONSIDERABLE DEL REVOQUE LO CUAL PODRÍA CAUSAR LESIONES TRAUMÁTICAS POR GOLPE
8	LOYOLA Y FE ALEGRIA D-3	MURO PERIMETRAL DE ADOBE EN POSICIÓN INESTABLE CON PRESENCIA DE GRIETAS TRANSVERSALES QUE AFECTARON A TODA LA SECCIÓN DEL MURO Y DESPRENDIMIENTO DE REVOQUE	LA CONFIGURACIÓN INESTABLE PROVOCARÍA EL COLAPSO TOTAL DE LOS MUROS ANTE UN INCREMENTO DE CARGA HORIZONTAL Y DESGASTE EROSIVO DE LA FUNDACIÓN
		AGRIETAMIENTO DE LOS MUROS Y PISOS DEL BLOQUE DE AULAS PRODUCTO DE UN DESPLAZAMIENTO VERTICAL EN SU FUNDACIÓN	EN SU CONDICIÓN INESTABLE Y ANTE UN AUMENTO DE CARGA O COMPONENTE HORIZONTAL DE FUERZA PODRÍA GENERAR EL COLAPSO DE LOS MUROS PORTANTES.
		DESPRENDIMIENTO DE LOS CIELOS FALSOS DE LA CUBIERTA PRODUCTO DE LA FILTRACIÓN DE AGUAS EN LA CUBIERTA DETERIORADA	EL DESPRENDIMIENTO Y CAÍDA DE UNA ALTURA CONSIDERABLE DEL REVOQUE PODRÍA CAUSAR LESIONES TRAUMÁTICAS POR GOLPE
9	TAMBO ARANJUEZ D-4	DESPRENDIMIENTO DE LOS CIELOS FALSOS DE LA CUBIERTA PRODUCTO DE LA FILTRACIÓN DE AGUAS EN LA CUBIERTA DETERIORADA	EL DESPRENDIMIENTO Y CAÍDA DE UNA ALTURA CONSIDERABLE DEL REVOQUE PODRÍA CAUSAR LESIONES TRAUMÁTICAS POR GOLPE
		DESPRENDIMIENTO DE LOS REVOQUES EXTERIOR EN LOS MUROS DE ADOBE DEL BLOQUE EDUCATIVO	EL DESPRENDIMIENTO DEL REVOQUE EXTERIOR GENERARÍA LA EROSIÓN DE LOS MUROS POR LAS



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 5
R.A.M 510/18

		ANTIGUO	LLUVIAS PROVOCANDO LA PERDIDA DE SU CAPACIDAD PORTANTE.
10	KINDER SAN LAZARO D-5	PRESUMIBLE SIFONAMIENTO LO CUAL PRODUJO EL HUNDIMIENTO DE LA PLATAFORMA DEL JARDÍN DE JUEGOS UBICADO EN EL MURO EXTERIOR COLINDANTE A LA CANCHA	EL AVANCE PAULATINO DEL HUNDIMIENTO PROVOCARÍA LA PERDIDA DE LA BASE DE FUNDACIÓN DEL CIMIENTO DEL MURO HASTA LLEGAR A DESCOLGAR LA FUNDACIÓN Y GENERAR LA DESESTABILIDAD Y VUELCO DEL MURO
		HUMEDECIMIENTO POR FILTRACIÓN LATERAL A TRAVÉS DE LOS MUROS DE CONTENCIÓN UBICADOS EN EL SUBSUELO DEL BLOQUE.	LA PRESENCIA DE HUMEDAD PROVOCARÍA EL DESPRENDIMIENTO DE LOS ACABADOS VERTICALES Y HORIZONTALES LO CUAL PROVOCARÍA, LESIONES TRAUMÁTICAS POR GOLPE, DESCARGAS ELÉCTRICAS, INUNDACIÓN DE LAS AULAS QUE PROVOCARÍA AFECTACIONES A LA SALUD DE LOS NIÑOS, INCREMENTO DE PRESIÓN HIDROSTÁTICO EN LOS MUROS DE CONTENCIÓN QUE DESESTABILIZARÍA LA ESTRUCTURA.
11	LA RECOLETA D-5	DESPRENDIMIENTO DE LOS CIELOS FALSOS DE LA CUBIERTA Y ALEROS PRODUCTO DE LA FILTRACIÓN DE AGUAS EN LA CUBIERTA	EL DESPRENDIMIENTO Y CAÍDA DE UNA ALTURA CONSIDERABLE DEL REVOQUE PODRÍA CAUSAR LESIONES TRAUMÁTICAS POR GOLPE
		DESPRENDIMIENTO DE LOS REVOQUES EXTERIOR EN LOS MUROS DE ADOBE DEL SEGUNDO NIVEL DEL BLOQUE EDUCATIVO ANTIGUO	EL DESPRENDIMIENTO Y CAÍDA DE UNA ALTURA CONSIDERABLE DEL REVOQUE VERTICAL PODRÍA CAUSAR LESIONES TRAUMÁTICAS POR GOLPE, ASIMISMO SE GENERARÍA LA EROSIÓN DE LOS MUROS POR LAS LLUVIAS PROVOCANDO LA PERDIDA DE SU CAPACIDAD PORTANTE.
		MURO DE CONTENCIÓN EN DESPLOME (INCLINADO) CON PRESENCIA DE GRIETAS TRANSVERSALES QUE AFECTARON A TODA LA SECCIÓN DEL MURO	LA CONFIGURACIÓN INESTABLE Y PERDIDA DE CONSISTENCIA MATERIAL PRODUCTO DE LAS GRIETAS PROVOCARÍA EL COLAPSO TOTAL DE LOS MUROS ANTE UN INCREMENTO DE CARGA
		DETERIORO PAULATINO DE	PRODUCTO DE LA



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

		LOS ELEMENTOS DE LA CERCHA METÁLICA Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DEL TINGLADO DEPORTIVO	CORROSIÓN Y DEBILITAMIENTO DE LAS CONEXIONES SOLDADAS DISMINUYE SU CAPACIDAD RESISTENTE Y ANTE UN EVENTO EXTREMO GENERARÍA EL COLAPSO DE LA CUBIERTA
12	VICTORINO VEGA D-5	DESPRENDIMIENTO DE LOS CIELOS FALSOS DE LA CUBIERTA, ALEROS PRODUCTO DE LA FILTRACIÓN DE AGUAS EN LA CUBIERTA	EL DESPRENDIMIENTO Y CAÍDA DE UNA ALTURA CONSIDERABLE DEL REVOQUE PODRÍA CAUSAR LESIONES TRAUMÁTICAS POR GOLPE
		DETERIORO PAULATINO DE LOS ELEMENTOS DE LA CERCHA METÁLICA Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DEL TINGLADO DEPORTIVO	PRODUCTO DE LA CORROSIÓN Y DEBILITAMIENTO DE LAS CONEXIONES SOLDADAS DISMINUYE SU CAPACIDAD RESISTENTE Y ANTE UN EVENTO EXTREMO GENERARÍA EL COLAPSO DE LA CUBIERTA
		HUMEDECIMIENTO POR FILTRACIÓN LATERAL A TRAVÉS DE LOS MUROS DEL LABORATORIO DE COMPUTACIÓN.	LA PRESENCIA DE HUMEDAD PROVOCARÍA DESCARGAS ELÉCTRICAS POR SER UN AMBIENTE DESTINADO A LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN.
		EL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES (CANALETAS Y BAJANTES) EN MAL ESTADO GENERA LA OBSTRUCCIÓN Y FILTRACIÓN DE AGUA	PRODUCTO DE LA FILTRACIÓN DE AGUA DEBILITA LA CONSISTENCIA DEL REVOQUE DE LOS ALEROS GENERANDO EL DESPRENDIMIENTO Y CAÍDA DE UNA ALTURA CONSIDERABLE DEL REVOQUE LO CUAL PODRÍA CAUSAR LESIONES TRAUMÁTICAS POR GOLPE
13	1° DE MAYO D-6	DESPRENDIMIENTO DE LOS CIELOS FALSOS DE LA CUBIERTA, ALEROS PRODUCTO DE LA FILTRACIÓN DE AGUAS EN LA CUBIERTA	EL DESPRENDIMIENTO Y CAÍDA DE UNA ALTURA CONSIDERABLE DEL REVOQUE PODRÍA CAUSAR LESIONES TRAUMÁTICAS POR GOLPE
		DESPRENDIMIENTO DEL ACABADO DEL MURO PERIMETRAL DE ADOBE	SIN PROTECCIÓN DEL PARAMENTO PROPICIA LA EROSIÓN POR LLUVIA DEBILITÁNDOLA Y GENERANDO INESTABILIDAD
14	ACHÍA D-7	CUBIERTA DE TEJA COLONIAL FUERA DE SERVICIO LO CUAL PROVOCA FILTRACIÓN DE	EL HUMEDECIMIENTO DEBILITA LA INTEGRIDAD MATERIAL DEL MADERAMEN PROVOCANDO EL RIESGO DE



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

		AGUA QUE HUMEDece EL MADERAMEN DE LA CUBIERTA Y ACABADOS SUPERFICILLA	COLAPSO
		DESPRENDIMIENTO DEL ACABADO DEL MURO PERIMETRAL DE ADOBE	SIN PROTECCIÓN DEL PARAMENTO PROPICIA LA EROSIÓN POR LLUVIA DEBILITÁNDOLA Y GENERANDO INESTABILIDAD
15	FRAY GABRIEL MARIA LANDINI D-7	AGRIETAMIENTO DEL MURO DE MAMPOSTERÍA Y COLUMNA DE HºAº PRODUCTO DEL HUNDIMIENTO DE LA FUNDACIÓN	PRODUCTO DEL AGRIETAMIENTO DE LAS COLUMNAS SE GENERO UNA REDISTRIBUCIÓN DE ESFUERZOS, POR LO TANTO MAYORES SOLICITACIONES, Y ANTE UN INCREMENTO DE CARGA VIVA DESESTABILIZARÍA LA PARTE AFECTADA Y GENERARÍA MAYORES DAÑOS ESTRUCTURALES PONIENDO EN RIESGO A LOS USUARIOS
		DETERIORO PAULATINO DE LOS ELEMENTOS DE LA CERCHA METÁLICA Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DEL TINGLADO DEPORTIVO	PRODUCTO DE LA CORROSIÓN Y DEBILITAMIENTO DE LAS CONEXIONES SOLDADAS DISMINUYE SU CAPACIDAD RESISTENTE Y ANTE UN EVENTO EXTREMO GENERARÍA EL COLAPSO DE LA CUBIERTA
16	LUIS ESPINAL (EL CHACO) D-7	DESPRENDIMIENTO DE LOS CIELOS FALSOS DE LA CUBIERTA, ALEROS PRODUCTO DE LA FILTRACIÓN DE AGUAS EN LA CUBIERTA EN MAL ESTADO	EL DESPRENDIMIENTO Y CAÍDA DE UNA ALTURA CONSIDERABLE DEL REVOQUE PODRÍA CAUSAR LESIONES TRAUMÁTICAS POR GOLPE
		DETERIORO PAULATINO DE LOS ELEMENTOS DE LA CERCHA METÁLICA Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DEL TINGLADO DEPORTIVO	PRODUCTO DE LA CORROSIÓN Y DEBILITAMIENTO DE LAS CONEXIONES SOLDADAS DISMINUYE SU CAPACIDAD RESISTENTE Y ANTE UN EVENTO EXTREMO GENERARÍA EL COLAPSO DE LA CUBIERTA
17	GUALBERTO VILLARROEL POTOLO D-8	DESPRENDIMIENTO DE LOS CIELOS FALSOS DE LA CUBIERTA, ALEROS PRODUCTO DE LA FILTRACIÓN DE AGUAS EN LA CUBIERTA EN MAL ESTADO	EL DESPRENDIMIENTO Y CAÍDA DE UNA ALTURA CONSIDERABLE DEL REVOQUE PODRÍA CAUSAR LESIONES TRAUMÁTICAS POR GOLPE
		EL SISTEMA DE EVACUACIÓN	PRODUCTO DE LA



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

18	MARAGUA D-8	DE AGUAS PLUVIALES (CANALETAS Y BAJANTES) EN MAL ESTADO GENERA LA OBSTRUCCIÓN Y FILTRACIÓN DE AGUA	FILTRACIÓN DE AGUA DEBILITA LA CONSISTENCIA DEL REVOQUE DE LOS ALEROS GENERANDO EL DESPRENDIMIENTO Y CAÍDA DE UNA ALTURA CONSIDERABLE DEL REVOQUE LO CUAL PODRÍA CAUSAR LESIONES TRAUMÁTICAS POR GOLPE
		DETERIORO PAULATINO DE LOS ELEMENTOS DE LA CERCHA METÁLICA Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DEL TINGLADO DEPORTIVO	PRODUCTO DE LA CORROSIÓN Y DEBILITAMIENTO DE LAS CONEXIONES SOLDADAS DISMINUYE SU CAPACIDAD RESISTENTE Y ANTE UN EVENTO EXTREMO GENERARÍA EL COLAPSO DE LA CUBIERTA
		EL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES (CANALETAS Y BAJANTES) EN MAL ESTADO GENERA LA OBSTRUCCIÓN Y FILTRACIÓN DE AGUA	PRODUCTO DE LA FILTRACIÓN DE AGUA DEBILITA LA CONSISTENCIA DEL REVOQUE DE LOS ALEROS GENERANDO EL DESPRENDIMIENTO Y CAÍDA DE UNA ALTURA CONSIDERABLE DEL REVOQUE LO CUAL PODRÍA CAUSAR LESIONES TRAUMÁTICAS POR GOLPE
		DETERIORO PAULATINO DE LOS ELEMENTOS DE LA CERCHA METÁLICA Y SISTEMAS DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DEL TINGLADO DEPORTIVO	PRODUCTO DE LA CORROSIÓN Y DEBILITAMIENTO DE LAS CONEXIONES SOLDADAS DISMINUYE SU CAPACIDAD RESISTENTE Y ANTE UN EVENTO EXTREMO GENERARÍA EL COLAPSO DE LA CUBIERTA
		EL MURO PERIMETRAL DE ADOBE CARECE DE PROTECCIÓN EN LA CUMBRERA DEBIDO AL DESPRENDIMIENTO DE LAS TEJAS	SE GENERARÍA LA EROSIÓN DE LOS MUROS POR LAS LLUVIAS PROVOCANDO LA PERDIDA DE SU CAPACIDAD PORTANTE.

Que, el numeral 6 "Informe de Ejecución Presupuestaria en el Marco de la Emergencia" del INFORME TÉCNICO CITE DIMGER N° 659/2018, emitido por la Dirección Integral Municipal de Gestión de Riesgos conjuntamente con la Dirección Municipal de Educación, establece:



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 9
R.A.M 510/18

La ejecución presupuestaria se estableció al realizar el proyecto de intervención para la rehabilitación de elementos constructivos que inducen a una amenaza de riesgo expuesto en la tabla 2 (Cuadro de vulnerabilidad, amenaza y riesgo) por cada Infraestructura, con sus correspondientes planos de intervención, ítems, cómputos métricos y presupuesto.

Nº	UNIDADES EDUCATIVAS	DISTRITO	MONTO Bs.
1	Daniel Calvo	1	790.900,00
2	Ricardo Mujia	1	1.695.325,23
3	Jaime de Zudáñez	1	285.068,36
4	Sunaj Rikchary	2	591.001,58
5	Emilio Hochmann	2	698.950,66
6	Loyola	3	1.254.962,00
7	Victoria Diez	3	186.924,04
8	Thako Pampa	3	106.352,04
9	Tambo Aranjuez	4	248.919,77
10	Kínder San Lázaro	5	210.205,20
11	Victorino Vega "A" y "B"	5	100.423,25
12	La Recoleta	5	595.028,22
13	1ro de Mayo	6	154.252,39
14	Achia	7	110.482,58
15	Fray Gabriel María Landini	7	289.433,23
16	Luis Espinal	7	180.500,50
17	Gualberto Villarroel Potolo	8	316.566,41
18	Maragua	8	223.633,06
COSTO TOTAL EN BOLIVIANOS			8.038.928,52

Que, mediante el INFORME TÉCNICO CITE DIMGER N° 659/2018, emitido por la Dirección Integral Municipal de Gestión de Riesgos conjuntamente con la Dirección Municipal de Educación, se evidencia en conclusiones textualmente; "Se realizó la evaluación técnica de las condiciones materiales y estructurales de 18 Infraestructuras Educativas, los cuales presentan diferentes tipologías y diferentes grados de deterioro que fueron afectados por las precipitaciones pluviales y deterioro paulatino, los cuales son una **amenaza para la integridad de la vida de los usuarios** que hacen uso de estos espacios, de la misma manera se evaluó las condiciones de los tinglados deportivos, que son un elemento altamente vulnerable ante las inclemencias climatológicas como granizadas y vientos. Por todo lo expuesto es preciso realizar la **DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR AMENAZAS METEOROLÓGICAS Y ANTROPOGÉNICAS DE 18 INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SUCRE**, ya que existe la posibilidad de la ocurrencia de eventos extremos como colapsos, desprendimientos, inundaciones que dañen la integridad física de la población estudiantil o causen la pérdida de vidas". En consecuencia recomiendan que; "La DIRECCIÓN INTEGRAL MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RIESGOS (DIMGER) en coordinación con la DIRECCIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, una vez analizado la inspección técnica, evaluación de daños y análisis de riesgo de las 18 Infraestructuras, dentro el marco de sus competencias recomienda al **COMITÉ MUNICIPAL DE REDUCCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE DESASTRES (COMURADE)** realizar las gestiones administrativas, técnicos y legales para la **DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR AMENAZAS METEOROLÓGICAS Y ANTROPOGÉNICAS DE 18 INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SUCRE**, cumpliendo con los protocolos establecidos en la Ley de Gestión de Riesgos N° 602". Asimismo, indican que; "Ante la Amenaza Meteorológica y con los antecedentes trágicos suscitados en la pasada gestión, Se **recomienda de manera inmediata la rehabilitación** de cubiertas de los bloques educativos, tinglados deportivos, sistemas de drenaje pluvial, cielos rasos y cielos falsos humedecidos que están a punto de desprenderse, revoques en muros perimetrales exteriores de adobe expuestos a las lluvias que lo erosionan y otros **elementos constructivos vulnerables a las precipitaciones** con el objeto de reponer y restablecer sus condiciones de servicio, (...)".

Que, el INFORME LEGAL N° 13/18 de fecha 05 de noviembre de 2018, emitido por Asesoría Legal de la Dirección Integral Municipal de Riesgos del GAMS, indica en CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN de forma textual; "Por todo lo expuesto, y en consideración al Informe Técnico con CITE N° 659/2018; elaborado por el Equipo Técnico de la Dirección Integral Municipal de Gestión de Riesgos, informes de las entidades técnico científicas y tomando en cuenta



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 10
R.A.M 510/18

los acontecimientos meteorológicos y Antropogénicas, en conformidad con las normas legales vigentes aplicables al presente caso, la Unidad de Asesoría Legal, en uso de sus legítimas atribuciones existiendo la justificación técnica y legal, se recomienda poner en consideración los **Informe Técnico CITE: DIMGER No 659/2018 y Legales**, del **COMURADE** para su valoración y recomendación previo informe a la **MAE** para decretar la correspondiente **“DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR AMENAZAS METEOROLÓGICAS Y ANTROPOGÉNICAS DE 18 INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SUCRE”** mediante Decreto Edil., debiendo remitir antecedentes ante el Honorable Concejo Municipal a efectos de su **RATIFICATORIA** de acuerdo a lo establecido en el art. 38 de la Ley 099/17 Ley de Gestión de Riegos del Municipio de Sucre y su Reglamento”.

Que, el **INFORME COMURADE CITE N° 001/18**, emitido por el Ing. Marcel Orgaz Mejía - Strio. Municipal General y Gobernabilidad; Ing. Ximena Campos Fernández - Stria. Municipal de Desarrollo Económico; Ing. Paul Alexis Montellano Barriga - Strio. Municipal de Salud, Educación y Deportes; Lic. Pedro Salazar Collazos - Strio. Municipal de Turismo y Cultura; Lic. María Teresa Mancilla Flores - Stria. Municipal Administrativa y Financiera; Lic. Wilberth Mario Ramos Méndez - Strio. Municipal Planificación para el Desarrollo; Ing. Jaime Daza Villanueva - Strio. Municipal de Infraestructura Pública; Lic. Nelly Toro Martínez - Stria. Municipal de Desarrollo Humano y Social; Arq. Félix Poquechouqe Caballero - Strio. Municipal Ordenamiento Territorial; Arq. Ariel Díaz Serrano - Director Municipal de Infraestructura; Lic. Carlos Ricardo Navarro Márquez - Director Municipal de Educación; Lic. Cesar Antonio Carvajal Miranda - Director Municipal de Gestión de Riesgos a.i., todos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, **quienes recomiendan a la Máxima Autoridad Ejecutiva**; “En virtud a lo expuesto en el presente informe y la documentación adjunta en el expediente administrativo, que una vez analizados los mismos y en base a las atribuciones conferidas por la Ley Municipal Autónoma de Gestión de Riesgos N° 099/17 de 25 de agosto de 2017 y su Reglamentación, el **COMITÉ MUNICIPAL DE REDUCCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE DESASTRES (COMURADE)**; **RECOMIENDA** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, **“DECLARAR EMERGENCIA POR AMENAZAS METEOROLÓGICAS Y ANTROPOGÉNICAS DE 18 INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SUCRE”** sea mediante el instrumento legal correspondiente”.

Que, el art. 1 del **DECRETO EDIL No 09/2018** establece **“DECLARAR EMERGENCIA POR AMENAZAS METEOROLÓGICAS Y ANTROPOGÉNICAS DE 18 INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SUCRE”**, en virtud a los antecedentes expuestos por el Informe No 001/18 del COMURADE y otros antecedentes, a efectos de dar respuesta para la atención oportuna en las Infraestructuras Educativas.

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 13 dispone: “Que los derechos reconocidos por esta constitución son inviolables, universales, interdependientes, indivisibles y progresivos”.

Que, la Constitución Política del Estado, dispone en su artículo 108: “Son deberes de las bolivianas y los bolivianos: numeral 11) Socorrer con todo el apoyo necesario, en casos de desastres naturales y otras contingencias”.

Que, de acuerdo a los numerales 1 y 2 del art. 235 de la Constitución Política, “Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1) Cumplir la Constitución y las leyes; 2) Cumplir con sus responsabilidades, de acuerdo con los principios de la función pública”.

Que la Constitución Política del Estado, en su art. 272 en concordancia con el Artículo 6 Parágrafo II Numeral 3. de la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, establece que; “La autonomía implica, entre otros aspectos el ejercicio de la facultad reglamentaria, por sus órganos de gobierno en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones”.

Que la Ley No 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez en su artículo 100 Parágrafo III numeral 12) de incorpora como competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales: **“Declarar desastre y/o emergencia, de acuerdo a la categorización que corresponda. Ejecución de respuesta y recuperación integral con cargo a su presupuesto”**.

Que, la Ley N° 602 Ley de Gestión de Riesgos establece:

Artículo 1. La presente Ley tiene por objeto regular el marco institucional y competencial para la gestión de riesgos que incluye la reducción del riesgo a través de la prevención, mitigación y recuperación y; la atención de desastres y/o emergencias a través de la preparación, alerta, respuesta y rehabilitación ante riesgos de desastres ocasionados por amenazas naturales, socio-naturales, tecnológicas y antrópicas, así como vulnerabilidades sociales, económicas, físicas y ambientales.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 11
R.A.M 510/18

Artículo 2. De la presente Ley tiene por finalidad definir y fortalecer la intervención estatal para la gestión de riesgos, priorizando la **protección de la vida** y desarrollando la cultura de la prevención con participación de todos los actores y sectores involucrados.

Artículo 4. La presente Ley tiene como ámbito de aplicación a las entidades del nivel central del Estado, entidades territoriales autónomas, instituciones públicas, privadas y personas naturales y/o jurídicas, que intervienen o se relacionan con la gestión de riesgos.

Artículo 12. De la presente Ley en cuanto se refiere al Comité Departamental de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres - CODERADE y Comité Municipal de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres - COMURADE, dispone:

- I. Los Comités Departamentales y Municipales de Reducción de Riesgo y Atención de Desastres, son las instancias de los niveles departamental y municipal del Estado, encargados de coordinar, promover y recomendar acciones de gestión de riesgos dentro de su ámbito territorial, en el marco del Sistema de Planificación Integral del Estado y de los lineamientos estratégicos sectoriales.
- II. La estructura, composición y funciones de los Comités Departamentales y Municipales de Reducción de Riesgo y Atención de Desastres, serán reglamentados mediante norma departamental y municipal respectivamente, en el marco de la presente Ley y su reglamento.
- III. La Secretaría Técnica de los Comités Departamentales y Municipales de Reducción de Riesgo y Atención de Desastres, recaerá en el área funcional o unidad organizacional de gestión de riesgos de los gobiernos autónomos departamentales y los gobiernos autónomos municipales de acuerdo a sus competencias.

Que el Artículo 13 en su párrafo I y II dispone (Comité de Operaciones de Emergencia Departamental- COED y Comité de Operaciones de Emergencia Municipal - COEM).

- I. Son las instancias conformadas por instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales a nivel departamental y municipal respectivamente, vinculadas con la atención de desastres y/o emergencias y la recuperación.
- II. El Comité de Operaciones de Emergencia Departamental - COED y el Comité de Operaciones de Emergencia Municipal - COEM, serán conformados, activados y liderados por los gobiernos autónomos departamentales y municipales a través de sus áreas funcionales o unidades organizacionales de gestión de riesgos en coordinación con el Viceministerio de Defensa Civil.

Que, el num. 1 de art. 38 de la Ley Municipal Autónoma No 099/17 establece: **"1) Emergencia Municipal.- La Alcaldesa o el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre mediante Decreto Edil, previa recomendación del Comité Municipal de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres (COMURADE); declarará EMERGENCIA MUNICIPAL cuando la presencia de un fenómeno real o inminente sea de tal magnitud que el o los distritos municipales hayan sido afectados de manera que el Gobierno Autónomo Municipal y las unidades MUNICIPALES de atención de emergencias puedan atender con su propia capacidad económica y técnica. Esta declaratoria debe ser ratificada por el Honorable Concejo Municipal de Sucre"**.

Que, el inc. b) del art. 35 del Reglamento de la Ley Autónoma Municipal N° 099/18 "Ley de Gestión de Riesgos del Municipio de Sucre" establece: **"...El Alcalde o Alcaldesa previo Informe de Recomendación de COMURADE emitirá el DECRETO EDIL de declaratoria de Alerta, Emergencias y/o Desastres según corresponda, y remitirá al Honorable Concejo Municipal la Declaratoria de Emergencia y/o Desastre Municipal para su ratificación, pudiendo solicitar su tratamiento o ratificación con dispensación de trámite"**.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 13 de diciembre de 2018, realizada en el Salón Multifuncional de la comunidad de Punilla, Distrito -8, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota CITE DESPACHO No. 1220/2018, adjuntando información complementaria, conforme a la nota CITE SMSSED 452/2018, con relación al DECRETO EDIL No. 09/18 que "Declara Emergencia por Amenazas Meteorológicas y Antropogénicas de 18 Infraestructuras Educativas del Municipio de Sucre y al INFORME No. 106/2018, emitido por la Comisión Autónoma y Legislativa Municipal, proponiendo Resolución, que RATIFICA el DECRETO EDIL No. 09/2018, que "DECLARA EMERGENCIA POR AMENAZAS METEOROLÓGICAS Y ANTROPOGÉNICAS DE 18 INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SUCRE", en virtud a los antecedentes y fundamentos expuestos por el Informe Técnico DIMGER No 659/18 y el INFORME COMURADE CITE No. 001/18, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR la propuesta de Resolución, con la incorporación de los artículos 5, 6 y 7 que se reflejan en la parte dispositiva de la presente Resolución.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 12
R.A.M 510/18

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No 001/2011 sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la **PUBLICACIÓN** de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **“LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, “ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” Y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL” ...**

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, distar leyes Municipales y Resoluciones, Interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTICULO 1.- RATIFICAR el DECRETO EDIL N° 09/2018 de fecha 8 de noviembre de 2018, emitido por el H. Alcalde Municipal de Sucre, que “DECLARA EMERGENCIA POR AMENAZAS METEOROLOGICAS Y ANTROPOGENICAS DE 18 INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SUCRE”, en el marco de la Ley Municipal Autónoma N° 099/17, Ley de Gestión de Riesgos del Municipio de Sucre y otras normas concordantes.

ARTICULO 2.- Se deja claramente establecido, que la ratificación del DECRETO EDIL N° 09/2018 de fecha 8 de noviembre de 2018, permitirá a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, la utilización de recursos económicos de emergencia solamente para la rehabilitación de elementos constructivos de las siguientes unidades educativas:

N°	UNIDAD EDUCATIVA	AMENAZA IDENTIFICADA
1	RICARDO MUJIA D-1	DEFORMACIÓN FUERA DE LOS LIMITES PERMISIBLES Y EXCESIVA VIBRACIÓN DE LAS LOSAS DE ENTREPISO, PLANCHAS DE ANCLAJE MAL EJECUTADAS DE LA UNIÓN ENTRE LA CERCHA Y LA COLUMNA DEL TINGLADO, DETERIORO PAULATINO DE LOS ELEMENTOS DE LA CERCHA METÁLICA Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DEL TINGLADO DEPORTIVO, DESPRENDIMIENTO DE LOS CIELOS FALSOS, CIELOS RASOS Y ALEROS PRODUCTO DE LA FILTRACIÓN DE AGUAS EN LA CUBIERTA, EL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES (CANALETAS Y BAJANTES) EN MAL ESTADO GENERA LA OBSTRUCCIÓN Y FILTRACIÓN DE AGUA
2	DANIEL CALVO D-1	DETERIORO PAULATINO DE LOS ELEMENTOS DE LA CELOSÍA METÁLICA Y CONFIGURACIÓN GEOMÉTRICA DEFORMADA QUE PROPICIA A LA ACUMULACIÓN DE GRANIZO EN SU PARTE CENTRAL
3	JAIME DE ZUDAÑEZ D-1	LA CUBIERTA DEL PASILLO DEL BLOQUE DE AULAS NO PRESENTA SUFICIENTE ESTABILIDAD POR LA INEXISTENCIA DE DIAGONALES Y MONTANTES – SE VERIFICO EL DETERIORO PAULATINO DEL MATERIAL DE CUBIERTA Y AL SISTEMA DE DRENAJE, DETERIORO PAULATINO DE LOS ELEMENTOS DE LA CERCHA METÁLICA Y SISTEMAS DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DEL TINGLADO DEPORTIVO.
4	EMILIO HOCHMANN D-2	AGRIETAMIENTO DE LOS MUROS DEL BLOQUE FRONTAL IZQUIERDO PRODUCTO DE UN ASENTAMIENTO EN SU FUNDACIÓN, DETERIORO PAULATINO DE LOS ELEMENTOS DE LA CERCHA METÁLICA Y SISTEMAS DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DEL TINGLADO DEPORTIVO, DESPRENDIMIENTO DE LOS CIELOS FALSOS DE LA CUBIERTA Y ALEROS PRODUCTO DE LA FILTRACIÓN DE AGUAS EN LA CUBIERTA
5	SUMAQ RIKCH'ARIY D-2	DESPRENDIMIENTO DE LOS CIELOS FALSOS DE LA CUBIERTA PRODUCTO DE LA FILTRACIÓN DE AGUAS EN LA CUBIERTA.
6	VICTORIA DIEZ D-3	MURO PERIMETRAL EN DESPLOME (INCLINADO) CON PRESENCIA DE GRIETAS TRANSVERSALES QUE AFECTARON A TODA LA SECCIÓN DEL MURO, DESPRENDIMIENTO DE LOS CIELOS FALSOS



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 13
R.A.M 510/18

		DE LA CUBIERTA PRODUCTO DE LA FILTRACIÓN DE AGUAS EN LA CUBIERTA DETERIORADA
7	THAKO PAMPA D-3	EL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES (CANALETAS Y BAJANTES) EN MAL ESTADO GENERA LA OBSTRUCCIÓN Y FILTRACIÓN DE AGUA
8	LOYOLA Y FE ALEGRIA D-3	MURO PERIMETRAL DE ADOBE EN POSICIÓN INESTABLE CON PRESENCIA DE GRIETAS TRANSVERSALES QUE AFECTARON A TODA LA SECCIÓN DEL MURO Y DESPRENDIMIENTO DE REVOQUE, AGRIETAMIENTO DE LOS MUROS Y PISOS DEL BLOQUE DE AULAS PRODUCTO DE UN DESPLAZAMIENTO VERTICAL EN SU FUNDACIÓN, DESPRENDIMIENTO DE LOS CIELOS FALSOS DE LA CUBIERTA PRODUCTO DE LA FILTRACIÓN DE AGUAS EN LA CUBIERTA DETERIORADA
9	TAMBO ARANJUEZ D-4	DESPRENDIMIENTO DE LOS CIELOS FALSOS DE LA CUBIERTA PRODUCTO DE LA FILTRACIÓN DE AGUAS EN LA CUBIERTA DETERIORADA, DESPRENDIMIENTO DE LOS REVOQUES EXTERIOR EN LOS MUROS DE ADOBE DEL BLOQUE EDUCATIVO ANTIGUO
10	KINDER SAN LAZARO D-5	PRESUMIBLE SIFONAMIENTO LO CUAL PRODUJO EL HUNDIMIENTO DE LA PLATAFORMA DEL JARDÍN DE JUEGOS UBICADO EN EL MURO EXTERIOR COLINDANTE A LA CANCHA, HUMEDECIMIENTO POR FILTRACIÓN LATERAL A TRAVÉS DE LOS MUROS DE CONTENCIÓN UBICADOS EN EL SUBSUELO DEL BLOQUE
11	LA RECOLETA D-5	DESPRENDIMIENTO DE LOS CIELOS FALSOS DE LA CUBIERTA Y ALEROS PRODUCTO DE LA FILTRACIÓN DE AGUAS EN LA CUBIERTA, DESPRENDIMIENTO DE LOS REVOQUES EXTERIOR EN LOS MUROS DE ADOBE DEL SEGUNDO NIVEL DEL BLOQUE EDUCATIVO ANTIGUO, MURO DE CONTENCIÓN EN DESPLOME (INCLINADO) CON PRESENCIA DE GRIETAS TRANSVERSALES QUE AFECTARON A TODA LA SECCIÓN DEL MURO, DETERIORO PAULATINO DE LOS ELEMENTOS DE LA CERCHA METÁLICA Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DEL TINGLADO DEPORTIVO
12	VICTORINO VEGA D-5	DESPRENDIMIENTO DE LOS CIELOS FALSOS DE LA CUBIERTA, ALEROS PRODUCTO DE LA FILTRACIÓN DE AGUAS EN LA CUBIERTA, DETERIORO PAULATINO DE LOS ELEMENTOS DE LA CERCHA METÁLICA Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DEL TINGLADO DEPORTIVO, HUMEDECIMIENTO POR FILTRACIÓN LATERAL A TRAVÉS DE LOS MUROS DEL LABORATORIO DE COMPUTACIÓN, EL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES (CANALETAS Y BAJANTES) EN MAL ESTADO GENERA LA OBSTRUCCIÓN Y FILTRACIÓN DE AGUA
13	1° DE MAYO D-6	DESPRENDIMIENTO DE LOS CIELOS FALSOS DE LA CUBIERTA, ALEROS PRODUCTO DE LA FILTRACIÓN DE AGUAS EN LA CUBIERTA, DESPRENDIMIENTO DEL ACABADO DEL MURO PERIMETRAL DE ADOBE
14	ACHÍA D-7	CUBIERTA DE TEJA COLONIAL FUERA DE SERVICIO LO CUAL PROVOCA FILTRACIÓN DE AGUA QUE HUMEDECE EL MADERAMEN DE LA CUBIERTA Y ACABADOS SUPERFICILLA, DESPRENDIMIENTO DEL ACABADO DEL MURO PERIMETRAL DE ADOBE
15	FRAY GABRIEL MARIA LANDINI D-7	AGRIETAMIENTO DEL MURO DE MAMPOSTERÍA Y COLUMNA DE HºAº PRODUCTO DEL HUNDIMIENTO DE LA FUNDACIÓN, DETERIORO PAULATINO DE LOS ELEMENTOS DE LA CERCHA METÁLICA Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DEL TINGLADO DEPORTIVO
16	LUIS ESPINAL (EL CHACO) D-7	DESPRENDIMIENTO DE LOS CIELOS FALSOS DE LA CUBIERTA, ALEROS PRODUCTO DE LA FILTRACIÓN DE AGUAS EN LA CUBIERTA EN MAL ESTADO, DETERIORO PAULATINO DE LOS ELEMENTOS DE LA CERCHA METÁLICA Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DEL TINGLADO DEPORTIVO



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 14
R.A.M 510/18

17	GUALBERTO VILLARROEL POTOLO D-8	DESPRENDIMIENTO DE LOS CIELOS FALSOS DE LA CUBIERTA, ALEROS PRODUCTO DE LA FILTRACIÓN DE AGUAS EN LA CUBIERTA EN MAL ESTADO, EL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES (CANALETAS Y BAJANTES) EN MAL ESTADO GENERA LA OBSTRUCCIÓN Y FILTRACIÓN DE AGUA, DETERIORO PAULATINO DE LOS ELEMENTOS DE LA CERCHA METÁLICA Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DEL TINGLADO DEPORTIVO
18	MARAGUA D-8	EL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES (CANALETAS Y BAJANTES) EN MAL ESTADO GENERA LA OBSTRUCCIÓN Y FILTRACIÓN DE AGUA, DETERIORO PAULATINO DE LOS ELEMENTOS DE LA CERCHA METÁLICA Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DEL TINGLADO DEPORTIVO, EL MURO PERIMETRAL DE ADOBE CARECE DE PROTECCIÓN EN LA CUMBRERA DEBIDO AL DESPRENDIMIENTO DE LAS TEJAS

ARTÍCULO 3.- La Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal una vez concluida la declaratoria de Emergencia, debe realizar la rendición pública de cuentas, de los recursos utilizados en las rehabilitaciones de las diferentes unidades educativas, considerando el INFORME TECNICO N° CITE: DIMGER N° 659/2018 Emitido por el Comité Municipal de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres (COMURADE).

ARTÍCULO 4.- Declarada la situación de desastre o emergencia entra en vigencia el régimen de excepción establecido en la Ley 099/17 Ley de Gestión de Riesgos del Municipio de Sucre y tendrá una duración de un plazo máximo de nueve (9) meses.

ARTÍCULO 5.- INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que una vez concluida la declaratoria de emergencia, en el plazo de 30 días, debe realizar la rendición de cuentas sobre el caso específico, entre otros temas, sobre las acciones administrativas, técnicas, económicas y jurídicas, realizadas para el cumplimiento de la presente Resolución, garantizando la transparencia en los actos administrativos y otros, en el caso de autos, bajo responsabilidad funcionaria y sea con conocimiento de la Junta Escolar de Padres de Familia.

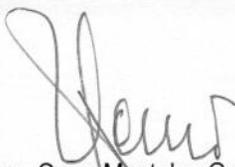
ARTÍCULO 6°. Se deja claramente establecido, que todo el proceso administrativo, técnico, económico y jurídico, que hace al cumplimiento de la presente Resolución, que RATIFICA el DECRETO EDIL No. 09/2018, es de exclusiva responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal, cualquier inobservancia al ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO 7°. INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que ante el (presunto) incumplimiento de la Resolución N° 418/17 de 13 de octubre de 2017 y como también el art. 3 de la Resolución N° 436/17 de 23 de octubre de 2017, se REMITA todo lo obrado a la Dirección de Transparencia Acceso a la Información y Lucha contra la Corrupción del GAMS, a los efectos de que se investigue en el marco de sus atribuciones y competencias, se establezcan (si existieran) responsabilidades en contra de los servidores públicos del Ejecutivo Municipal, que hubieren incumplido las referidas Resoluciones y se remitan obrados a las instancias administrativas y legales que correspondan; debiendo INFORMAR al Pleno del H. Concejo Municipal, en el plazo de 30 días hábiles, a computarse desde la fecha de recepción en Despacho Municipal de la presente Resolución, sobre las acciones realizadas y/o resultados del proceso de investigación .

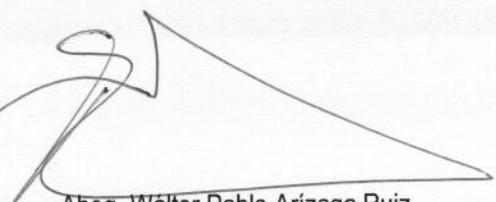
ARTICULO 8.- Remitir una fotocopia de la documentación al Archivo y la Gaceta Municipal.

ARTÍCULO 9.- La Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, queda a cargo de ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE(a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL




Abog. Walter Pablo Arízaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO(a.i.) H.C.M.